

Fracción XVI.- los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

Teabo, Yucatán a 10 de septiembre de 2014
Asunto: respuesta de requerimiento de información
No de oficio: 33/09-09-14


TSU. Vicente Alberto Mis Mex
PRESENTE


Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio UMAIP/032/090914, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera remitido o tramitado en el periodo comprendido de septiembre 2012 a agosto 2013 relativa al artículo 9 fracción XVI de la ley de acceso a la información pública para estado y los municipios de Yucatán, respecto al segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012.

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró documento alguno que contenga el segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012, en virtud de no haberse recibido de dicha administración, en tal razón se declara la inexistencia de la información

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C. Carlos Rafael Fernández Rosel
Secretario Municipal


TSU. Vicente Alberto Mis Mex
Titular del UMAIP Teabo

fecha de actualización de información: 10/09/14